



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0296-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 15 de noviembre del 2023.

VISTO:

La Carta N° 001-2023-UNIFSLB/GEOC, de fecha 10 de noviembre de 2023; Informe N° 2390-2023-UNIFSLB/DGA-UABAST, de fecha 14 de noviembre de 2023; Informe N° 333-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 14 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en el artículo 41°, numeral 1) del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento; así mismo, en el artículo 44° del mismo cuerpo normativo, establece la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección; y en el artículo 46° establece el quórum, acuerdo y responsabilidad del comité de selección.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 244-2023-UNIFSLB/P, de fecha 11 de octubre de 2023, se aprobó la Onceava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, incluyendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada ejecución de obra: "Creación del Complejo Académico y Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua – Provincia de Bagua – Departamento de Amazonas" con CUI N° 2430668 – Meta: Accesos, Pórtico de Ingreso y Casetas de Vigilancia.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0268-2023-UNIFSLB/P, de fecha 25 de octubre de 2023, se conformó el Comité de Selección para ejecutar el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Bagua, **15 NOV. 2023**

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0296-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 15 de noviembre del 2023.

N° 005-2023-UNIFSLB/CS-1, cuyo objeto es la ejecución de obra: "Creación del Complejo Académico y Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua – Provincia de Bagua – Departamento de Amazonas" con CUI N° 2430668 – Meta: Accesos, Pórtico de Ingreso y Casetas de Vigilancia.

Que, mediante Carta N° 001-2023-UNIFSLB/GEOC, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio, renuncia al cargo de segundo miembro del Comité de Selección para Adjudicación Simplificada ejecución de obra: "Creación del Complejo Académico y Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua – Provincia de Bagua – Departamento de Amazonas" con CUI N° 2430668 – Meta: Accesos, Pórtico de Ingreso y Casetas de Vigilancia, por estar abocado en diversas comisiones y actividades académicas.

Que, mediante Informe N° 2390-2023-UNIFSLB/DGA-UABAST, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la reformulación del Comité de Selección para Adjudicación Simplificada ejecución de obra: "Creación del Complejo Académico y Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua – Provincia de Bagua – Departamento de Amazonas" con CUI N° 2430668 – Meta: Accesos, Pórtico de Ingreso y Casetas de Vigilancia, puesto que a la fecha el segundo miembro titular renuncia al cargo, debido a la demanda de tiempo y no tener disponibilidad, avalado por el Director General de Administración mediante Informe N° 333-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 14 de noviembre de 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente reconstituir el Comité de Selección para ejecutar el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-UNIFSLB/CS-1, cuyo objeto es la ejecución de obra: "Creación del Complejo Académico y Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua – Provincia de Bagua – Departamento de Amazonas" con CUI N° 2430668 – Meta: Accesos, Pórtico de Ingreso y Casetas de Vigilancia, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Selección para ejecutar el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-UNIFSLB/CS-1, cuyo objeto es la ejecución de obra: "Creación del Complejo Académico y Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua – Provincia de Bagua – Departamento de Amazonas" con CUI N° 2430668 – Meta: Accesos, Pórtico de Ingreso y Casetas de Vigilancia, integrados por los siguientes profesionales:

Titulares:

- ✓ Juan Carlos León Aguilar : Presidente.
- ✓ Cesar Gabriel Conde Ríos : Primer miembro.
- ✓ Jean Carlos Vigo Fiestas : Segundo miembro.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua, 15 NOV. 2023

Abog. Amílcar Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0296-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 15 de noviembre del 2023.

Suplentes:

- ✓ Guzman Saucedo Bautista : Presidente.
- ✓ Auria Vela Montenegro : Primer miembro.
- ✓ Cristhian Junior Gastulo tapia : Segundo miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el comité de selección conformado en el artículo precedente actúe en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

oju
.....
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Bustamante
.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Administración
Abastecimiento
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 15 NOV 2023

Bustamante
.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO